



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2023-00143 00

En atención a la solicitud allegada por la parte demandante en el escrito que antecede, y toda vez que dentro de las presentes diligencia no se ha librado auto mandamiento de pago, y en consideración a que se dan los presupuestos de que trata el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

Por secretaría, procédase de conformidad, déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>011</u> de hoy <u>16 DE FEBRERO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b1d36c91e981e4eea2ffb4b02f6367309482e05537c17a4e7b52c804d0ba7**
Documento generado en 14/02/2023 09:22:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>